

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SEMINARIO UNIVERSITARIO INTERDISCIPLINARIO SOBRE RACISMO Y XENOFOBIA

DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en los artículos 1° y 9° de la Ley Orgánica y 34, fracciones IX y X del Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Autónoma de México preserva e impulsa por todos los medios y en todos sus ámbitos la pluralidad, la diversidad, la equidad y la igualdad, no sólo al cultivar esos valores en su comunidad, sino a través de múltiples acciones, proyectos y programas específicos.

Que el racismo y la xenofobia adquieren particular relevancia y requieren de un profundo análisis y comprensión, tanto por sus diversos efectos a lo largo de la historia, como por su trascendencia en un mundo globalizado.

Que el racismo es una forma de poder estrechamente relacionada con la construcción de prejuicios y estigmas y de la que derivan procesos de normalización perjudiciales para la sociedad, en el sentido de que contribuyen a la desigualdad, la injusticia y la violencia.

Que la xenofobia es un fenómeno ligado al nacionalismo y al racismo, nocivo para una convivencia humana armoniosa y pacífica.

Que en nuestro país coexisten personas de muy diversos orígenes, identidades y valores, pero que igualmente subsisten, se adoptan y se reproducen formas y expresiones variadas de racismo y xenofobia.

Que ante la imperiosa necesidad de visibilizar y combatir estos dos fenómenos, académicos de la UNAM participaron en la creación y el desarrollo de la Red de Investigación Interdisciplinaria sobre Identidades, Racismo y Xenofobia (Red INTEGRA), una de las 90 Redes Temáticas de Investigación del CONACyT.

Que los fenómenos de racismo y de xenofobia atañen a múltiples campos de conocimiento y han de ser enfocados de manera interdisciplinaria, desde las ciencias de la vida, las ciencias sociales, las humanidades y las artes.

Que todo estudio y proyecto orientado a profundizar el saber y generar nuevos conocimientos en temáticas fundamentales para el devenir de la sociedad y el entendimiento humano, constituye una prioridad para

la UNAM, en consonancia con los valores y principios que la identifican.

En razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se crea el Seminario Universitario Interdisciplinario sobre Racismo y Xenofobia (SURXE), el cual dependerá de la Secretaría de Desarrollo Institucional.

SEGUNDO.- El SURXE tendrá una vigencia de tres años, renovables en función de la importancia de los trabajos producidos.

TERCERO.- El SURXE tiene como objetivos principales los siguientes:

- I. Producir conocimiento académico innovador e interdisciplinario sobre el racismo y la xenofobia en relación con la desigualdad, la injusticia y la violencia;
- II. Difundir y extender el conocimiento sobre estos fenómenos y las iniciativas de combate contra ellos;
- III. Favorecer la visibilización del racismo y la xenofobia, así como su combate, mediante estrategias diversas, e
- IV. Incidir, con conocimiento académico, y en colaboración con Organizaciones de la Sociedad Civil, en la definición de políticas públicas orientadas a erradicar el racismo y la xenofobia.

CUARTO.- El SURXE realizará las actividades siguientes:

- I. Organizar conferencias, cursos, talleres, mesas redondas y otras actividades académicas, en temas relacionados con el racismo y la xenofobia;
- II. Realizar eventos con carácter interdisciplinario que contribuyan al debate y a la reflexión crítica y propositiva sobre los fenómenos del racismo y la xenofobia;
- III. Promover la investigación, el debate, la cooperación, el intercambio de ideas y la divulgación de los temas relacionados con el racismo y la xenofobia en diversos medios académicos, redes, seminarios, congresos y foros de investigación;
- IV. Publicar y difundir en medios impresos, electrónicos y redes sociales las actividades y los productos del Seminario;
- V. Editar publicaciones sobre temas relacionados con el racismo y la xenofobia, desde el enfoque de múltiples disciplinas;

- VI. Colaborar con instituciones gubernamentales, organizaciones civiles y sociales e instancias tomadoras de decisiones, en la definición e instrumentación de políticas públicas orientadas a atender y erradicar el racismo y la xenofobia en todas sus formas, y
- VII. Las demás que determine el Consejo Directivo.

QUINTO.- El SURXE cuenta con las siguientes instancias de organización y operación:

- I. Un Coordinador, nombrado y removido libremente por el Rector;
- II. Un Secretario Técnico, nombrado por el Secretario de Desarrollo Institucional, que dará seguimiento a los trabajos de organización e investigación;
- III. Un Comité Directivo, presidido por el Secretario de Desarrollo Institucional e integrado por los titulares o un representante de cada una de las siguientes entidades académicas:
 - a) El Instituto de Investigaciones Antropológicas;
 - b) El Instituto de Biología;
 - c) El Instituto de Investigaciones Filosóficas;
 - d) El Instituto de Investigaciones Jurídicas;
 - e) El Instituto de Investigaciones Históricas;
 - f) El Instituto de Investigaciones Sociales;
 - g) La Facultad de Ciencias;
 - h) La Facultad de Ciencias Políticas y Sociales;
 - i) La Facultad de Filosofía y Letras;
 - j) El Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades;
 - k) El Centro de Investigaciones sobre América Latina y el Caribe;
 - l) El Centro de Investigaciones sobre América del Norte;
 - m) El Centro Peninsular en Humanidades y Ciencias Sociales, y
 - n) La Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Morelia.
- IV. Un Comité Asesor, presidido por el Coordinador e integrado por académicos de la UNAM especializados en la materia, quienes serán designados y removidos por el Secretario de Desarrollo Institucional;
- V. Un grupo académico de trabajo, conformado por investigadores, docentes y divulgadores especializados en la materia;
- VI. Las Comisiones Especiales que se estimen necesarias para atender asuntos específicos, y
- VII. El personal técnico necesario para aspectos informáticos.

SEXTO.- El Comité Directivo del SURXE tiene las siguientes funciones:

- I. Establecer reuniones periódicas entre sus miembros;

- II. Solicitar a sus miembros, contribuciones escritas sobre temas relacionados con el SURXE;
- III. Gestionar la obtención de recursos adicionales para apoyar los programas y acciones de trabajo;
- IV. Elaborar su Reglamento Interno;
- V. Elaborar el presupuesto anual del SURXE, para su adecuado funcionamiento y enviarlo para revisión a la Secretaría Administrativa de la UNAM, y
- VI. Elaborar el programa e informe anual de actividades.

SÉPTIMO.- El Comité Asesor tendrá las siguientes funciones:

- I. Propiciar la participación de otros miembros de la comunidad universitaria y de otras instituciones interesadas para la producción de materiales académicos relacionados con los temas del Seminario;
- II. Promover conferencias, cursos, diplomados y reuniones de carácter nacional e internacional sobre asuntos relativos a los temas del Seminario;
- III. Difundir temas de interés del SURXE mediante artículos de divulgación, programas de radio, televisión e internet y otros medios de comunicación;
- IV. Publicar los resultados de los estudios realizados dentro del Seminario, y
- V. Dar seguimiento a los trabajos de organización e investigación.

OCTAVO.- La Secretaría Administrativa revisará en forma anual el presupuesto que se le otorgará al Seminario para satisfacer los requerimientos esenciales destinados al efectivo funcionamiento del mismo.

NOVENO.- Los asuntos no previstos en el presente Acuerdo serán desahogados por el Comité Directivo, a propuesta del Coordinador del SURXE.

DÉCIMO.- Los asuntos que requieran interpretación normativa serán resueltos por la persona titular de la Oficina de la Abogacía General de la UNAM.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor en la fecha de su publicación en *Gaceta UNAM*.

SEGUNDO.- En un plazo no mayor a sesenta días hábiles posteriores a su integración, el Comité Directivo del SURXE deberá emitir su Reglamento Interno.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 24 de junio de 2019.
EL RECTOR
DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS

ACUERDO POR EL CUAL SE CANCELA EL SEMINARIO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS DEL DISCURSO FORENSE (SUEDIF)

DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en los artículos 1º y 9º de la Ley Orgánica y 34, fracciones IX y X del Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Autónoma de México es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, organizar y realizar investigaciones y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

Que el 21 de octubre de 2013 se publicó en *Gaceta UNAM* el Acuerdo por el que se estableció el Seminario Universitario de Estudios del Discurso Forense (SUEDIF), teniendo entre otros objetivos: desarrollar y promover investigaciones transdisciplinarias, actividades de docencia y servicios de difusión sobre temas forenses; impulsar el estudio del discurso y la ciencia forense para comprender hechos del conflicto social e identificar datos y valores en disputa, así como fomentar el uso de nuevas tecnologías para sistematizar y recuperar la información.

Que es necesario innovar los seminarios universitarios en estricto apego al orden jurídico universitario, para responder a las necesidades académicas que demanda la situación de esta Casa de Estudios, con la optimización de recursos y la reorganización de estructuras y funciones de dichos seminarios, de acuerdo con su naturaleza y objetivos.

En razón de lo anterior, en el marco de los procesos destinados a revisar, adecuar y fortalecer las labores académicas en la Universidad, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se cancela el Acuerdo por el que se establece el Seminario Universitario de Estudios del Discurso Forense (SUEDIF).

SEGUNDO.- Los recursos financieros y materiales del SUEDIF permanecen en la Secretaría de Desarrollo Institucional.

TERCERO.- Las actividades, proyectos y funciones que desempeñaba el SUEDIF se incorporan al Instituto de Investigaciones Jurídicas para su desarrollo en el marco de seminarios internos u otros ámbitos académicos.

CUARTO.- Los asuntos que requieran interpretación normativa serán resueltos por la persona titular de la Oficina de la Abogacía General.

TRANSITORIO

Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en *Gaceta UNAM*.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 24 de junio de 2019.
EL RECTOR
DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS

**MODIFICACIÓN A LA LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA APROBADA POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO
EN SU SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 14 DE JUNIO DE 2019**

El Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria del 14 de junio de 2019, aprobó la modificación del artículo 106, fracción III del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México, para incorporar a la Escuela Nacional de Ciencias de la Tierra al Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales.

ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
TÍTULO OCTAVO
DE LOS CONSEJOS ACADÉMICOS DE ÁREA, LOS CONSEJOS ACADÉMICOS DEL
BACHILLERATO Y DE POSGRADO Y EL CONSEJO DE DIFUSIÓN CULTURAL

Artículos 103 y 104...

SECCIÓN B
DE LA INTEGRACIÓN Y ESTRUCTURA

Artículo 105...

Artículo 106.- Los consejos académicos de área, establecidos en el artículo anterior, agrupan a las siguientes entidades académicas:

...
...

III. Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales:

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales;
Facultad de Contaduría y Administración;
Facultad de Derecho;
Facultad de Economía;
Facultad de Filosofía y Letras;
Facultad de Psicología;
Facultad de Estudios Superiores Acatlán;
Facultad de Estudios Superiores Aragón;
Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán;
Facultad de Estudios Superiores Iztacala;
Facultad de Estudios Superiores Zaragoza;
Escuela Nacional de Ciencias de la Tierra;
Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad León;
Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Morelia;
Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Mérida;
Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Juriquilla;
Escuela Nacional de Trabajo Social;
Instituto de Geografía;
Instituto de Investigaciones Antropológicas;
Instituto de Investigaciones Económicas;
Instituto de Investigaciones Jurídicas;
Instituto de Investigaciones Sociales;
Centro de Investigaciones sobre América del Norte;
Centro de Investigaciones y Estudios de Género;
Centro de Investigaciones en Geografía Ambiental;
Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades;
Centro de Investigaciones Multidisciplinarias sobre Chiapas y la Frontera Sur, y el
Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias.

...

TRANSITORIO

Único.- La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en *Gaceta UNAM*.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DEL PERSONAL ACADÉMICO
PROGRAMA DE ESTÍMULOS DE INICIACIÓN DE LA CARRERA
ACADÉMICA PARA PERSONAL DE TIEMPO COMPLETO
(PEI)
Convocatoria 2019

Con el objeto de apoyar al personal que se inicia en la actividad académica dentro de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), impulsar el desarrollo de su carrera, fortalecer su productividad y favorecer su permanencia en la Institución, se convoca a las entidades académicas y las dependencias universitarias para que propongan a profesores, investigadores y técnicos académicos de nuevo o de reciente ingreso a la UNAM, que cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria a fin de que se incorporen al Programa de Estímulos de Iniciación de la Carrera Académica para Personal de Tiempo Completo (PEI), de acuerdo con las siguientes:

Bases

I. Condiciones generales

1. Serán elegibles para este Programa, las y los académicos de tiempo completo de nuevo o reciente ingreso a la UNAM, que cuenten con una antigüedad no mayor a cinco años, o aquéllos que no reciban el pago por compensación de antigüedad.
2. El estímulo consistirá en el pago de una cantidad bimestral equivalente a \$4,577.00 (cuatro mil quinientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.) para académicos con categoría y nivel de Asociado "C", y de \$5,721.00 (cinco mil setecientos veintinueve pesos 00/100 M.N.) para académicos con categoría de Titular.
3. La solicitud de ingreso al programa podrá ser presentada por la o el académico en cualquier momento del año ante el consejo técnico correspondiente, a través de la secretaría general o académica de su entidad de adscripción, en el formato establecido por la Dirección General de Asuntos del Personal Académico (DGAPA).
4. El estímulo se otorgará por un periodo máximo de cinco años, tomando en consideración la antigüedad académica acumulada, o hasta el momento que la o el académico reciba el pago por compensación de antigüedad.
5. El estímulo correspondiente al PEI, es un beneficio adicional que no forma parte del salario nominal, por lo que no constituye un ingreso fijo, regular ni permanente. Su asignación está sujeta a un proceso de evaluación académica y al cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

II. Requisitos

1. Tener nombramiento de profesor, investigador o técnico académico de tiempo completo, o ser personal de tiempo completo contratado por el procedimiento establecido en el artículo 51 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM.
2. Poseer el grado de maestro o de doctor.
3. Contar con una categoría y nivel equivalente de Asociado "C" o superior.

III. Procedimiento

La o el académico podrá solicitar su ingreso al PEI a través de la secretaría general o académica de su entidad de adscripción, mediante el formato preestablecido para tal fin en la página electrónica de la DGAPA, al que deberá anexar el comprobante de su grado académico, así como su programa anual de trabajo, para aprobación del consejo técnico correspondiente. El estímulo será otorgado a partir de la fecha de aprobación del consejo técnico. El citado cuerpo colegiado, a través de la secretaría general o académica de la entidad, turnará a la DGAPA la documentación para el trámite correspondiente.

IV. Causas de baja del PEI

Dejará de pertenecer al PEI, la o el académico que:

1. Cumpla cinco años de antigüedad en la UNAM, o reciba el pago por compensación de antigüedad.
2. Cuente con uno, o más, Programa Anual de Actividades o Informe Anual de Labores no aprobado por el consejo técnico correspondiente.
3. Cause baja como académico de tiempo completo en la UNAM.
4. Reciba una beca para realizar estudios de posgrado.
5. Ocupe un cargo académico-administrativo.
6. Se le autorice una licencia sin goce de sueldo.

V. Disposiciones complementarias

1. El pago de los nuevos montos del estímulo se aplicarán a partir del mes de agosto de 2019.
2. Cualquier situación no contemplada en esta Convocatoria será resuelta por el Secretario General de la UNAM, previa consulta con la persona titular de la Oficina de la Abogacía General.

Transitorio

Único. Esta convocatoria aboga en todas y en cada una de sus partes las Normas de Operación del Programa de Estímulos de Iniciación de la Carrera Académica para el Personal de Tiempo Completo (PEI), publicada en *Gaceta UNAM* el 11 de noviembre de 2013.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 20 de junio de 2019.
EL SECRETARIO GENERAL
Dr. Leonardo Lomelí Vanegas

Esta información está también disponible en el sitio web institucional de la DGAPA dirección electrónica: http://dgapa.unam.mx/images/pei/2019_pei_convocatoria.pdf.



Universidad Nacional Autónoma de México
Secretaría General
Dirección General de Asuntos del Personal Académico
PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA PRODUCTIVIDAD Y AL RENDIMIENTO
DEL PERSONAL ACADÉMICO DE ASIGNATURA
(PEPASIG)
Convocatoria 2020

Con el objeto de estimular la actividad de los profesores de asignatura que han realizado una labor sobresaliente, así como fortalecer las actividades docentes en la Institución, la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), por medio de la Dirección General de Asuntos del Personal Académico (DGAPA), convoca a los profesores de asignatura que imparten clases frente a grupo, asesoría presencial o en línea, en los planes y programas de estudios aprobados por el Consejo Universitario en el Sistema Escolarizado y en el Sistema de Universidad Abierta y Educación a Distancia, a participar en el Programa de Estímulos a la Productividad y al Rendimiento del Personal Académico de Asignatura (PEPASIG), de acuerdo con las siguientes:

BASES

I. Participantes:

- a) Los profesores de asignatura sin nombramiento de profesor o investigador de carrera de tiempo completo que impartan, al momento de solicitar su ingreso, cuando menos tres horas de clase semanales.
- b) Los profesores de asignatura que tengan nombramiento de técnico académico e impartan sus clases fuera de la jornada laboral estipulada en su nombramiento de tiempo completo, quienes sólo podrán gozar del estímulo hasta por un máximo de ocho horas.
- c) Los profesores de carrera con un nombramiento de medio tiempo, que impartan sus clases fuera de la jornada laboral estipulada en su nombramiento de medio tiempo, sólo podrán gozar del estímulo hasta por un máximo de ocho horas.

II. Requisitos:

Además de impartir la docencia frente a grupo, asesoría presencial o en línea, en cualquiera de las modalidades antes mencionadas, la o el académico deberá:

- a) Tener título de licenciatura o superior¹.
- b) Contar, al momento del registro de su solicitud en línea, con al menos un año de antigüedad docente con el nombramiento de profesor de asignatura en la UNAM.
- c) En el último periodo lectivo:
 - 1) Presentar su solicitud de registro en línea;
 - 2) Haber tenido al menos 90 por ciento de asistencia;
 - 3) Haber cubierto el programa de la asignatura o del curso; y
 - 4) Haber entregado oportunamente las actas de exámenes.
- d) En caso de que el académico imparta la docencia en más de una entidad, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos por la dependencia de adscripción.
- e) Se dispensará el requisito del título, únicamente cuando el académico se encuentre dentro del supuesto establecido

¹ En caso de que el título o grado sea emitido por instituciones extranjeras, el académico deberá presentarse a la Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios (DGIRE), quien a su vez solicitará a la Comisión de Incorporación y Revalidación de Estudios de Títulos y Grados del H. Consejo Universitario, la opinión académica correspondiente. Si presenta una constancia de examen de grado, no deberá exceder de seis meses de expedición.

en el Artículo 36 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM.

III. Disposiciones generales:

- a) Los estímulos correspondientes al PEPASIG de la UNAM, son beneficios adicionales al salario nominal, por lo que no forman parte del mismo y no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente. Su asignación está sujeta a un proceso de evaluación académica que valora el rendimiento y la productividad de los académicos que se encuentren en los supuestos establecidos en la presente Convocatoria.
- b) Los académicos que no realicen el registro en línea de su solicitud de permanencia en el PEPASIG en el ciclo escolar 2020, serán separados del Programa.

IV. Asignación del estímulo:

- a) Para el Sistema Escolarizado, el estímulo consistirá en el pago de una cantidad mensual por cada tres horas de clase frente a grupo, a partir de un mínimo de tres y hasta un máximo de 30 horas/semana/mes en el nivel técnico, bachillerato, licenciatura y posgrado, considerando el título o grado académico del profesor.
- b) Para el Sistema de Universidad Abierta, el estímulo consistirá en el pago de una cantidad mensual por cada tres horas asignadas de asesoría presencial a los alumnos, a partir de un mínimo de tres y hasta un máximo de 30 horas/semana/mes en los niveles licenciatura y posgrado, considerando el título o grado académico del profesor.
- c) Para el Sistema de Educación a Distancia, el estímulo consistirá en el pago de una cantidad mensual por cada tres horas asignadas de asesoría en línea a los alumnos, a partir de un mínimo de tres y hasta un máximo de 30 horas/semana/mes en los niveles bachillerato, licenciatura y posgrado, considerando el título o grado académico del profesor.
- d) En el caso de los académicos que imparten diversos cursos en actividades deportivas en las Facultades de Estudios Superiores (FES), en las Escuelas Nacionales de Estudios Superiores (ENES), así como en la Dirección General del Deporte Universitario (DGDU), la evaluación del estímulo la llevará a cabo el Consejo Técnico correspondiente, y el Consejo Asesor, cuando se trate de la DGDU.
En ambos casos, los académicos deberán cumplir al menos con los requisitos establecidos en la Base II, incisos b) y c), numerales 1), 2) y 3) de la presente Convocatoria. El estímulo consistirá en el pago de una cantidad mensual por cada tres horas de clase, a partir de un mínimo de tres y hasta un máximo de 30 horas/semana/mes.
- e) No procederá el pago del estímulo cuando las horas estén designadas al apoyo a la docencia, la investigación o a actividades administrativas, en ninguna de las modalidades establecidas en la presente Convocatoria.
- f) Los profesores de asignatura que tengan un nombramiento académico-administrativo sólo podrán gozar del estímulo por un máximo de ocho horas.

- g) En caso de que el académico sea evaluado en dos o más entidades académicas simultáneamente, se realizará la sumatoria de las horas y el monto del estímulo se dividirá en partes iguales en cada entidad, dependiendo del nivel en el que imparta clases frente a grupo, asesoría presencial o en línea, y hasta por un máximo de 30 horas.
- h) El académico no podrá ser evaluado con medias horas.
- i) El estímulo cesará automáticamente cuando el académico goce de una licencia o comisión que lo separe de su actividad docente. En este caso, el profesor podrá registrar la solicitud en línea en las fechas establecidas en la presente Convocatoria para reingresar al PEPASIG al término de dicha licencia o comisión, siempre y cuando se incorpore a sus actividades docentes frente a grupo, asesoría presencial o en línea, dentro de los periodos de clases establecidos en el calendario escolar y cumpla con los requisitos mencionados en la presente Convocatoria.
- j) El estímulo consistirá en el pago de una cantidad mensual a partir de tres horas/semana/mes, considerando el grado académico del profesor, tal y como se establece a continuación:

Tabulador 2019-2020

Rango	A	B	C	D
Horas/Semana/Mes	Licenciatura	Especialización	Maestría	Doctorado
03-05	522	536	655	798
06-08	1,041	1,068	1,309	1,604
09-11	1,664	1,709	2,094	2,563
12-14	2,362	2,416	2,952	3,605
15-17	2,951	3,007	3,663	4,524
18-20	3,296	3,366	4,110	5,068
21-23	3,644	3,712	4,524	5,587
24-26	3,989	4,064	4,950	6,105
27-29	4,338	4,418	5,380	6,648
30 o más	4,687	4,772	5,812	7,166

Monto en Moneda Nacional

Nivel A (Artículo 36 del EPA, Jubilado, Licenciatura); Nivel B (Especialización); Nivel C (Maestría); Nivel D (Doctorado).

V. Evaluación:

- a) El Consejo Técnico de la entidad académica correspondiente o el Consejo Asesor, cuando se trate de la DGDU:
 - 1. Revisará el cumplimiento de los requisitos indicados en la presente Convocatoria.
 - 2. Procederá a evaluar a los académicos conforme a los criterios establecidos en las diversas modalidades mencionadas en la presente Convocatoria.
 - 3. Podrá auxiliarse de una o varias comisiones de profesores designados por el propio Consejo Técnico o Asesor, según sea el caso.
- b) Las secretarías generales o académicas de las entidades deberán evaluar y consignar los ingresos y permanencias en el Sistema para el Registro de Estímulos PEPASIG, las modificaciones relativas al número de horas y al grado académico, las bajas del Programa, así como a los académicos que cuenten con un nombramiento académico-administrativo.
- c) En lo referente a las modificaciones relativas al número de horas y al grado académico, éstas podrán ser presentadas a más tardar el día de conclusión de la vigencia del semestre o año escolar, dependiendo del plan de estudios correspondiente, y tendrán una retroactividad máxima de cuatro meses.

- d) No serán consideradas las solicitudes de ingreso al PEPASIG con evaluaciones en cero, menores a tres horas, o que no presenten el comprobante de título o grado respectivo.

VI. Calendario

Para las entidades académicas que se apegan al Plan Anual 2020:

1. Los académicos que cumplan con los requisitos, podrán registrar su solicitud e imprimir el comprobante emitido por el sistema en la página electrónica <http://dgapa.unam.mx/index.php/estimulos/pepasig> del 20 de junio y hasta las 18:00 horas del viernes 28 de junio, y del 22 de julio y hasta las 18:00 horas del lunes 30 de septiembre de 2019, y durante este periodo, entregar en la secretaría general o académica de su entidad de adscripción, el comprobante de registro y copia de su título, grado o cédula profesional. Si el académico gozó del PEPASIG el periodo anterior, no requerirá entregar su comprobante de estudios.
En el caso de impartir la docencia en más de una entidad, deberá realizar el registro y entregar documentación probatoria en cada una de ellas.
2. Del 22 de julio y hasta las 18:00 horas del viernes 30 de agosto de 2019, se capturarán las evaluaciones y se consignarán los resultados en el Sistema para el Registro de Estímulos Académicos PEPASIG, correspondientes al ejercicio 2019-2020.
3. A más tardar a las 15:00 horas del lunes 2 de septiembre de 2019, deberán ser entregadas, al Departamento de Estímulos de la DGAPA, las evaluaciones de los académicos:
Los académicos de nuevo ingreso al PEPASIG tendrán que adjuntar la copia de su título, grado o cédula profesional. Los académicos de renovación o permanencia, incluirán la documentación sólo cuando haya alguna modificación o actualización de grado. Las entidades o dependencias que den cumplimiento en la fecha establecida, verán reflejados los trámites en la segunda quincena del mes de octubre de 2019.
4. En lo referente a las modificaciones en el número de horas y al grado académico, podrán ser capturadas del 22 de julio de 2019 y hasta las 15:00 horas del viernes 8 de mayo del 2020, y deberán ser entregadas al Departamento de Estímulos de la DGAPA a más tardar a las 15:00 horas del lunes 11 de mayo de 2020. El pago del estímulo correspondiente a la última entrega se verá reflejado en la segunda quincena del mes de junio de 2020.

Para las entidades académicas que se apegan al Plan Semestral:

Semestre 2020-I

1. Los académicos que cumplan con los requisitos, podrán registrar su solicitud e imprimir el comprobante emitido por el sistema en la página electrónica <http://dgapa.unam.mx/index.php/estimulos/pepasig> del 20 de junio y hasta las 18:00 horas del viernes 28 de junio, y del 22 de julio y hasta las 18:00 horas del viernes 16 de agosto de 2019 y, durante este periodo, entregar en la secretaría general o académica de su entidad de adscripción, el comprobante de registro y la copia de su título, grado o cédula profesional. Si el académico gozó

del PEPASIG el semestre anterior, no requerirá entregar su comprobante de estudios.

2. **Del 22 de julio y hasta las 18:00 horas del viernes 30 de agosto de 2019**, se capturarán las evaluaciones y se consignarán los resultados en el Sistema para el Registro de Estímulos Académicos PEPASIG, correspondientes al ejercicio **2020-I**.

3. A más tardar a las 15:00 horas del **lunes 2 de septiembre de 2019**, deberán ser entregadas al **Departamento de Estímulos de la DGAPA** las evaluaciones de los académicos:

Los académicos de nuevo ingreso al programa tendrán que adjuntar la copia de su título, grado o cédula profesional. Los académicos de renovación o permanencia, incluirán la documentación sólo cuando haya modificación o actualización de grado. Las dependencias que den cumplimiento en la fecha establecida, verán reflejados los trámites en la segunda quincena del mes de octubre de 2019.

4. En lo referente a las modificaciones en el número de horas y/o grado académico, podrán ser capturadas **del 22 de julio y hasta las 15:00 horas del viernes 22 de noviembre**; deberán ser entregadas al **Departamento de Estímulos de la DGAPA**, a más tardar a las **15:00 horas del lunes 25 de noviembre de 2019**. El pago del estímulo correspondiente a la última entrega se verá reflejado en la segunda quincena del mes de enero de 2020.

Semestre 2020-II

5. Los académicos que cumplan con los requisitos, podrán registrar su solicitud e imprimir el comprobante emitido por el sistema en la página electrónica <http://dgapa.unam.mx/index.php/estimulos/pepasig> del **13 de enero y hasta las 18:00 horas del viernes 21 de febrero de 2020** y, durante este periodo, entregar en la secretaría general o académica de su entidad de adscripción, el comprobante de registro y copia de su título, grado o cédula profesional. Si el académico gozó del PEPASIG el semestre anterior, no requerirá entregar su comprobante de estudios.

6. **Del 13 de enero y hasta las 18:00 horas del viernes 28 de febrero de 2020**, se capturarán las evaluaciones y se consignarán los resultados en el Sistema para el Registro de Estímulos Académicos PEPASIG, correspondientes al ejercicio **2020-II**.

7. A más tardar a las **15:00 horas del lunes 2 de marzo de 2020**, deberán ser entregadas al **Departamento de Estímulos de la DGAPA** las evaluaciones de los académicos:

Los académicos de nuevo ingreso al programa tendrán que adjuntar la copia de título, grado o cédula profesional. Los académicos de renovación o permanencia, incluirán la documentación sólo cuando haya modificación o actualización de grado. Las dependencias que den cumplimiento en la fecha establecida, verán reflejados los trámites en la segunda quincena del mes de mayo de 2020.

8. En lo referente a las modificaciones en el número de horas y/o grado académico, podrán ser capturadas **desde el 27 de enero y hasta las 15:00 horas del viernes 29 de mayo de 2020**, y deberán ser entregadas al **Departamento de Estímulos de la DGAPA** a más tardar a las **15:00 horas del lunes 1 de junio de 2020**. El pago del estímulo correspondiente

a la última entrega se verá reflejado en la segunda quincena del mes de julio de 2020.

VII. Recurso de revisión:

- a) Si el académico se considera afectado en su evaluación, debido a omisiones o errores de procedimiento, podrá interponer el recurso de revisión ante el Consejo Técnico correspondiente, o el Consejo Asesor de la DGDU, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que hayan sido notificados los resultados de la evaluación.
- b) Una vez admitido el recurso de revisión, el Consejo Técnico de la entidad académica de adscripción docente, o el Consejo Asesor, deberá emitir, dentro de los 20 días hábiles siguientes, la resolución definitiva, la cual tendrá carácter inapelable.

VIII. Disposiciones complementarias:

- a) La DGAPA verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.
- b) El registro en línea de la solicitud de ingreso o permanencia en el PEPASIG, no garantiza una evaluación favorable, ya que ésta se otorgará con base en el cumplimiento cabal de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.
- c) La realización del registro por parte del académico implica el conocimiento y la aceptación de todas y cada una de las bases de esta Convocatoria.
- d) Las entidades académicas contarán con un lapso no mayor a 20 días hábiles posteriores a la notificación que realice la DGAPA por escrito o dentro del Sistema para el Registro de Estímulos Académicos PEPASIG, para realizar aclaraciones. Después de dicho plazo, esta Dirección General no podrá realizar modificación alguna.
- e) Los académicos tendrán un plazo no mayor a 15 días hábiles, posteriores a la fecha del pago del estímulo, correspondiente a la evaluación del semestre que se encuentre en vigor, para solicitar aclaraciones.
- f) Cualquier situación no contemplada en esta Convocatoria, será resuelta por el Secretario General de la UNAM, previa consulta con la persona titular de la Oficina de la Abogacía General.
- g) Esta Convocatoria estará vigente hasta que se emita una nueva.
- h) El pago con el nuevo tabulador se aplicó en marzo, con retroactividad a partir del mes de febrero de 2019.
- i) El Programa estará vigente de conformidad con el calendario escolar (plan anual o semestral) establecido por la Dirección General de Administración Escolar (DGAE).

Transitorio:

Único. Esta Convocatoria aboga en todas y cada una de sus partes el contenido de la Convocatoria del PEPASIG publicada en *Gaceta UNAM* el **11 de junio de 2018**, y cualquiera que contravenga las disposiciones contenidas en la presente.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 20 de junio de 2019

DR. CARLOS ARÁMBURO DE LA HOZ

Director General

Esta información está también disponible en el sitio *web* institucional de la DGAPA dirección electrónica: http://dgapa.unam.mx/images/pepasig/2020_pepasig_Convocatoria.pdf.



RESULTADOS



PREMIO JÓVENES LECTORES “ALONSO QUIJANO”: RESEÑA UN LIBRO DEL SUBSISTEMA DE LAS CIENCIAS HUMANAS Y DE LAS CIENCIAS SOCIALES.

Conforme a lo establecido en la Convocatoria al Premio Jóvenes Lectores “Alonso Quijano”, publicada el 31 de enero de 2019 en la *Gaceta UNAM*, se hace público el fallo definitivo e inapelable del Jurado Calificador:

CATEGORÍA BACHILLERATO

Primer lugar: Alfonso Archundia
Segundo lugar: Paramental
Tercer lugar: Adrián Torres

CATEGORÍA LICENCIATURA Y POSGRADO

Primer lugar: Victoria Salvatierra
Segundo lugar: Tilcuate
Tercer lugar: Nina Cabrera
Mención honorífica: Juno
Mención honorífica: Metafiscalista

“Por mi Raza hablará el Espíritu”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 14 de junio de 2019
Dr. Domingo Alberto Vital Díaz
Coordinador de Humanidades

PARA TU SEGURIDAD

LÍNEA DE REACCIÓN PUMA

Las 24 horas, los 365 días del año



Línea de **denuncia** para la
Comunidad Universitaria

5622 6464
EXTERIOR DEL CAMPUS



2 6464
EXTENSIÓN UNAM

TU LLAMADA ES...

**ANÓNIMA Y
CONFIDENCIAL**


CIRCULAR SPASU/DGAPSU/003/2019

**A LOS COORDINADORES, DIRECTORES DE FACULTADES,
ESCUELAS, INSTITUTOS Y CENTROS, DIRECTORES
GENERALES, SECRETARIOS ADMINISTRATIVOS, JEFES
DE UNIDAD Y DELEGADOS ADMINISTRATIVOS,
A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.
P R E S E N T E**

La Secretaría de Prevención, Atención y Seguridad Universitaria a través de la Dirección General de Análisis, Protección y Seguridad Universitaria (DGAPSU), hace de su conocimiento el Programa de Seguridad y Protección de áreas comunes del *campus* de Ciudad Universitaria, durante el Primer Periodo Vacacional 2019 (PSP-PPV19), que para efectos operativos, inicia a las 15:00 horas del día sábado 29 de junio y concluye a las 05:30 horas del lunes 22 de julio, ambos de 2019. La elaboración y operación del presente programa, se hace en cumplimiento a las políticas generales descritas en la circular SPASU/003/2019, de fecha 29 de mayo del año en curso, acordadas por la Comisión Especial de Seguridad del H. Consejo Universitario.

1.- Acceso vehicular al *campus*:

La vialidad al interior del *campus* estará dividida en tres zonas: Escolar, Cultural y Campos Deportivos e Institutos (**ver mapa anexo en la contraportada de Gaceta UNAM**). Para delimitar cada zona serán utilizadas las barreras amarillas. La salida de vehículos será únicamente por el lugar de ingreso.

Los accesos autorizados son:

- A. Av. Universidad 3000. Abierto 24 horas del día, hacia la Zona Escolar, (Circuito Escolar, Circuito Exterior y Circuito de la Investigación Científica).
- B. Av. del IMAN. Abierto de 06:30 a 20:30 horas, hacia la Zona Cultural, MUAC, Universum, Unidad Mixta de Posgrado y Coordinación de Humanidades.
- C. Entrada por Multifamiliar y salida por Consejos Académicos. Abierto de 08:30 a 18:00 horas, hacia Campo de Beisbol, Institutos, Jardín Botánico y Campos Deportivos.

2.- Control de accesos:

Corresponde al personal de vigilancia de la DGAPSU el control del acceso vehicular al *campus*. El conductor del vehículo deberá respetar el siguiente procedimiento:

I. Personal académico-administrativo y estudiantes:

- Presentar credencial vigente de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- Permitir, de ser el caso, la inspección de la cajuela e interior del vehículo (revisión aleatoria).
- El ingreso y salida vehicular deberá ser por el mismo lugar, mediante el boleto de control de acceso, que al efecto se entregará.

II. Personas que visitan la Zona Cultural:

- Informar a su ingreso el motivo de su visita.
- Mostrar una identificación oficial vigente con fotografía.
- Permitir, de ser el caso, la inspección de la cajuela e interior del vehículo (revisión aleatoria).
- El ingreso y salida vehicular deberá ser por el mismo lugar, mediante el boleto de control de acceso, que al efecto se entregará.

III. Otros visitantes (proveedores, contratistas, prestadores de servicios, etc.):

- Presentar el documento de autorización para ingresar al *campus* universitario elaborado por la Dependencia o Entidad correspondiente.
- Mostrar una identificación oficial vigente con fotografía.
- Permitir, de ser el caso, la inspección de la cajuela e interior del vehículo (revisión aleatoria).
- El ingreso y salida vehicular deberá ser por el mismo lugar, mediante el boleto de control de acceso, que al efecto se entregará.

Los accesos peatonales de Av. del IMAN y Metro Universidad permanecerán abiertos de 06:00 a 22:00 horas.

3. Recorridos de vigilancia y supervisión:

Para la seguridad y protección del *campus*, se llevarán a cabo recorridos permanentes las 24 horas del día. La zona perimetral del *campus* estará resguardada en coordinación con las autoridades de Seguridad Ciudadana de la Cd. Mx.

4. Servicios de comunicación:

- Postes de emergencia instalados en el *campus* (oprimiendo el botón de llamadas).
- Teléfonos amarillos instalados en cada Dependencia (descolgando la bocina). Es necesario verificar que en su Dependencia esté funcionando. En caso contrario deberá reportarlo a través de la página web *órdenes de reparación en línea* mediante el siguiente vínculo: http://132.248.68.40/postyama_repor/ y/o a la Central de Atención de Emergencias.
- Número 55 desde cualquier extensión de la UNAM.
- Línea de Reacción Puma al teléfono 56226464 o ext. UNAM 26464

Para casos de emergencia, podrán comunicarse a los siguientes teléfonos:

- | | |
|--|---------------------------|
| • Central de Atención de Emergencias, Vigilancia | 56 16 05 23 |
| • Bomberos | 56 16 15 60 - 56 22 05 65 |

A T E N T A M E N T E
“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
 Ciudad Universitaria Cd. Mx., 11 de junio de 2019
EL DIRECTOR GENERAL
MTRO. GERARDO M. LOYO MARTÍNEZ

